



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No 095

FIJACIÓN EN LISTA ART. 110 C.G.P. (TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO).

1. INTENCION DE CONFIGURAR LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL SEÑOR HUMBERTO MONSALVE SERNA.
2. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE RESTITUIR EL LOCAL COMERCIAL.
3. INEXISTENCIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VERBAL, DONDE SE HAYA FIJADO COMO VALOR DEL CANON, LA SUMA DE \$ 500.000.
4. INEXISTENCIA DEL DEMANDADO HUMBERTO MONSALVE SERNA DE ATENDER EL PAGO DE \$ 2.634.500.
5. EXISTENCIA DE GOODWILL.
6. MALA FE DEL DEMANDANTE.
7. SIMIL ENTRE EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE \$ 270.000 (AÑO 2018 A 2019 SEGÚN EL CONTRATO INCORPORADO), AL CANON QUE DICE EL DEMANDANTE ES DE \$ 500.000. Y
8. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

- PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
- R.U.N 76 -736 - 40 -03 -001 -2021-00178-00
- Demandante: ARTURO ZULUAGA RAMIREZ
- Demandado: HUMBERTO MONSALVE SERNA
- Trámite: VERBAL

RADICADO No. 2021-00178-00

CLASE DE TRASLADO: ARTÍCULO 370 C.G.P - TÉRMINO CINCO (5) DÍAS.

FECHA DE FIJACIÓN: 24 DE MAYO DE 2022
EMPIEZA A CORRER: 25 DE MAYO DE 2022
TRANSCURRE 26 DE MAYO DE 2022
27 DE MAYO DE 2022
31 DE MAYO DE 2022
FINALIZA TÉRMINO: 01 DE JUNIO DE 2022

8:00 A.M
8:00 A.M

5:00 P.M


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria